



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2020/007511 (TR-SP-20-012) “ADQUISICIÓN DE DOS UNIDADES MÓVILES PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES EN CASTILLA-LA MANCHA”.

PRIMERO.- Con fecha 22 de julio de 2020, por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento se autoriza el inicio del expediente de contratación **2020/007511 (TR-SP-20-012) ADQUISICIÓN DE DOS UNIDADES MÓVILES PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES EN CASTILLA-LA MANCHA**, mediante procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y con la utilización de distintos criterios de adjudicación para determinar la oferta con mejor relación calidad precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP.

SEGUNDO.- Previa su fiscalización por la Intervención Delegada, mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de fecha 31 de julio de 2020, se aprobaron el expediente de contratación de referencia, el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se rige la presente contratación pública, y resuelve celebrar el referido contrato por procedimiento abierto sin admisión de variantes, en el que se utilizarán distintos criterios de adjudicación para determinar la oferta con mejor relación calidad precio, de conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP y aprobar el gasto correspondiente al mismo por importe de **CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €)** (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria **17040000G/513C/73090** de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con cargo a la **anualidad 2020**.

TERCERO.- El día 5 de agosto de 2020 se publica el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el 12 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

CUARTO.- Según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las 14:00 horas del día 1 de septiembre de 2020, las empresas que se han presentado a la licitación son las siguientes:

- ALEGRÍA ACTIVITY, S.L.
- EUPRAXIA CAR, S.L.
- PROCHASIS, S.L.L.
- TECNOVE, S.L.



SEXTO.- Con fecha 8 de septiembre de 2020 se celebra la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el SOBRE N° UNO (1) “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS”.

Se procede al descifrado y apertura de los Sobres electrónicos n° 1, que contienen la documentación acreditativa de los requisitos previos de todos los licitadores presentados.

Examinada la documentación, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, acuerda conceder un plazo de tres días hábiles para la subsanación de documentos a los licitadores que se citan, por no estar suficientemente acreditada su capacidad para contratar, en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- ALEGRÍA ACTIVITY, S.L.
- EUPRAXIA CAR, S.L.
- PROCHASIS, S.L.L.
- TECNOVE, S.L

SÉPTIMO.- Con fecha 21 de septiembre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura correspondiente a los SOBRES N° DOS (2) “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR”, procediéndose al resultado de la calificación de la documentación presentada, y admitiéndose a todos los licitadores presentados al quedar suficientemente acreditada su capacidad para contratar, en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Descifrados y abiertos los SOBRES N° DOS (2) “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR”, el Presidente de la Mesa de Contratación ordena que se entreguen a los servicios correspondientes para que procedan a la elaboración del informe técnico de valoración de la documentación contenida en los mismos.

OCTAVO.- Con fecha 6 de octubre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura pública de los SOBRES N° TRES (3) “DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”, lectura de las ofertas económicas y propuesta de adjudicación, en su caso.

En sesión privada, y visto el informe técnico de valoración de criterios que dependen de un juicio de valor, en el que se justifican las puntuaciones obtenidas por las empresas, por unanimidad de los miembros de la Mesa con derecho a voto se acuerda aprobar y suscribir el contenido y las ponderaciones contenidas el mismo:

En el mismo se indica que *“solo se ha analizado la documentación presentada por los licitadores cuyas ofertas cumplan las especificaciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, referentes a las características del vehículo, del habitáculo-cabina, características específicas del habitáculo-oficina y características específicas para la realización de inspecciones (cableado).*

Las ofertas de las empresas TECNOVE Y EUPRAXIA no han sido valoradas debido a:





- **EMPRESA TECNOVE.** Se propone la exclusión del procedimiento por no adecuarse los vehículos móviles a los requerimientos mínimos de calidad establecidos en el PPT. Los vehículos presentan una capacidad útil incluido el conductor de 1.375 kg cuando la capacidad de carga mínima requerida por el PPT es de 1.500 kg.
- **EMPRESA EUPRAXIA.** Se propone la exclusión del procedimiento por no adecuarse los vehículos móviles a los requerimientos mínimos de calidad establecidos en el PPT. No se cumplen las especificaciones técnicas del vehículo, tal es el caso de la capacidad útil que es menor de los 1500 kg exigidos en el PPT, así como tampoco se describen las especificaciones técnicas exigidas en el PPT del habitáculo y cabina, del habitáculo-oficina y del cableado.

Exclusión notificada a las licitadoras con fecha 9 de octubre de 2020.

Se procede a la valoración de las licitadoras que continúan en el procedimiento de adjudicación:

	Criterio
Empresa licitadora	1.) Metodología del trabajo (máximo 6 puntos)
Prochasis, S.L.L.	Se ha descrito de manera detallada la ubicación del cableado/enchufes y demás elementos necesarios para el funcionamiento de las básculas pesa-ejes. Aunque no se ha incluido un croquis de ubicación del cableado, información necesaria para su posterior mantenimiento por el personal técnico de la Guardia Civil, se indica que en el caso de ser adjudicatarios presentarán previo a la fabricación, esquemas de instalación tanto de corriente alterna como de continua y se definirá y revisará detenidamente con el interlocutor técnico que corresponda de forma que la instalación quede perfectamente ejecutada según sus preferencias y recomendaciones. PUNTUACIÓN: 6 PUNTOS
Alegria Activity, S.L.	No se ha descrito de manera detallada la ubicación del cableado/enchufes y demás elementos necesarios para el funcionamiento de las básculas pesa-ejes. PUNTUACIÓN: 0 PUNTOS
	Criterio
Empresa licitadora	2.) Mejora a las características mínimas de los vehículos (máximo 4 puntos)
Prochasis, S.L.L.	<ul style="list-style-type: none"> - Mejoras técnicas, funcionales y de equipamiento del vehículo. La oferta presenta mejoras técnicas respecto al mínimo exigido en el PPT en la cilindrada del vehículo, en la potencia, en las dimensiones interiores del habitáculo-oficina, así como mejoras técnicas para las conducción (ABS+EBD, control de cruce, ...). PUNTUACIÓN: 1 punto - Mejoras desde el punto de vista medioambiental del vehículo, incorporación de criterios y tareas de gestión respetuosa con el medio ambiente. En la oferta indican que el espacio dejado por la estructura propia del vehículo, comprendida entre la chapa exterior y el revestimiento interior estará relleno de material aislante, tanto térmica como acústicamente. Dicho material será lana de roca volcánica ya que posee unas excelentes propiedades para este tipo de aplicaciones, se adapta perfectamente a los huecos de la estructura y tiene una gran resistencia térmica. Con esta medida se consigue que al estar aislado térmicamente el habitáculo-oficina se reduzca el uso de los sistemas de





	<p><i>refrigeración o calefacción del vehículo que solo funcionan cuando el vehículo esté arrancado. Con ello se consigue una reducción del consumo de carburante y la consiguiente reducción de las emisiones de CO2. PUNTUACIÓN: 1 punto</i></p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Mejoras estéticas y funcionales para la vida a bordo del vehículo. Se indica que en el habitáculo-oficina como remates en aristas, rincones, etc., y para facilitar las labores de limpieza y desinfección se emplearán molduras, rinconeras, rodapiés, etc. Además se indica que la capa de tablero laminado que se colocará sobre el piso original presentará propiedades mecánicas hidrófugo e ignífugo. También se ofrece un pavimento final en esta área que presente resistencia a los agentes químicos, resistente a los ácidos y a las bases diluidos así como resistente a los micro-organismos (fungistático y bacterioestático). PUNTUACIÓN: 1 punto</i>- <i>Se valorará cualquier otra mejora presentada y que esté relacionada con el suministro que se licita. Ofrecen en el área de carga donde se sitúan las básculas puntos de anclaje para diferentes componentes como alfombras, vallas, conos, etc. PUNTUACIÓN: 1 punto</i>- <i>PUNTUACIÓN TOTAL: 4 PUNTOS</i>
Alegria Activity, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- <i>Mejoras técnicas, funcionales y de equipamiento del vehículo. La oferta presenta mejoras técnicas respecto al mínimo exigido en el PPT en la cilindrada del vehículo, en la potencia, en el cambio manual de 7 velocidades, en las dimensiones interiores del habitáculo-oficina, así como mejoras técnicas para las conducción (ABS+EBD, control de crucero, airbag del conductor...). PUNTUACIÓN: 1 punto</i>- <i>Mejoras desde el punto de vista medioambiental de vehículo, incorporación de criterios y tareas de gestión respetuosa con el medio ambiente. PUNTUACIÓN: 0 puntos</i>- <i>Mejoras estéticas y funcionales para la vida a bordo del vehículo. En el habitáculo-oficina en el lateral en el que no existe puerta ofrecen un armario en la parte superior hasta el techo con el objeto de ampliar la capacidad de almacenamiento. PUNTUACIÓN: 1 punto</i>- <i>Se valorará cualquier otra mejora presentada y que esté relacionada con el suministro que se licita. Ofrecen en la zona donde se sitúan la bandejas de las básculas colocación de puertecillas. PUNTUACIÓN: 1 punto</i>- <i>PUNTUACIÓN TOTAL: 3 PUNTOS</i>

Según lo estipulado en el apartado R.2 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Valoración de fases": Las propuestas técnicas que con arreglo al criterio cualitativo 1. "METODOLOGÍA DEL TRABAJO" descrito en el apartado R.1. no obtenga como mínimo 3 puntos, serán rechazadas al no alcanzar este umbral mínimo fijado en base a lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP".

La empresa que no ha superado el umbral indicado en el citado apartado es: ALEGRIA ACTIVITY, S.L.

El licitador, conforme a la documentación aportada dentro del SOBRE Nº DOS (2) y según el informe de ponderación de los criterios sujetos a evaluación previa, mediante un juicio de valor, obtiene una valoración en el citado criterio 1 de 0 puntos, por lo que la Mesa de Contratación acuerda rechazar la propuesta técnica de ALEGRIA ACTIVITY, S.L.

De conformidad con lo indicado en el mencionado apartado R.2, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros con derecho a voto, acuerda la exclusión del procedimiento de la mencionada empresa licitadora.



Exclusión notificada a la licitadora con fecha 9 de octubre de 2020.

Una vez evaluada la propuesta técnica (SOBRE DOS) de la única proposición admisible en el procedimiento, la puntuación técnica obtenida ha sido la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN
PROCHASIS, SLL	10

Se procede a la apertura del Sobre 3 presentado por la licitadora PROCHASIS, S.L.L., el resultado de la oferta económica presentada por la empresa es de **OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (84.870,00 EUROS) (IVA excluido)**.

La Mesa acuerda hacer entrega de los ficheros que contienen el resto de los criterios automáticos a los servicios correspondientes para que procedan a la elaboración del informe de valoración de los mismos.

NOVENO.- Convocada en sesión a distancia la Mesa de Contratación el 9 de octubre y finalizada el 14 de octubre de 2020 para la evaluación y clasificación de las ofertas, previa exclusión, en su caso, de las que no cumplan los requerimientos del pliego; estudio y aprobación del informe de valoración de los criterios evaluables de forma automática a excepción del precio; y propuesta de adjudicación, en su caso.

En el apartado R.2 criterios 2 y 3 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se reflejan los criterios cuantificables de forma automática, su baremación y la forma de justificarlos en las ofertas:

Criterio 2. Plazo de garantía (máximo de 10 puntos)

Se valorará el incremento del plazo de garantía que supere al mínimo de 24 meses establecido en el pliego, hasta un máximo fijado de 10 puntos, con una distribución igual a:

PLAZO DE GARANTIA	PUNTUACIÓN
24 meses	0
36 meses	5
48 meses (o mayor)	10

Criterio 3. Plazo de entrega (máximo de 10 puntos)

Se valorará la reducción del plazo de entrega, hasta un máximo fijado de 10 puntos, con una distribución igual a:

PLAZO DE GARANTIA	PUNTUACIÓN
2,5 meses	0
2 meses	5
1,5 meses (o mayor)	10

En el cuadro se detalla lo ofertado por la empresa PROCHASIS, S.L.L. en el apartado de criterios cuantificables de forma automática:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA		
Empresa licitadora	Criterio 2. Aumento del plazo de garantía	Criterio 3. Reducción del plazo de entrega
Prochasis, S.L.L.	El plazo de garantía ofrecido es de 36 meses. El licitador acredita el plazo de garantía indicando que cubrirá todo defecto de fabricación, deterioro en partes mecánicas y eléctricas que se produzcan con una utilización normal, quedando excluida de dicha garantía el mal uso del vehículo o equipos y demás materiales de los que dispone el vehículo para el desempeño de sus funciones habituales. PUNTUACIÓN: 5 PUNTOS	El plazo de entrega ofrecido es de 2 meses a partir de la firma del contrato, una vez que el proyecto quede totalmente definido. El licitador indica que no estarán incluidos en este plazo de entrega los retrasos que se puedan ocasionar no imputables a Prochasis, S.L. (llámese cambios en el proyecto o actos de similares características). PUNTUACIÓN: 5 PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL: 10 PUNTOS		

DÉCIMO.-

RESUMEN DE PUNTUACIONES:

EMPRESA LICITADORA	JUICIO VALOR	OFERTA	PUNTUACIÓN OFERTA	OTROS CRITERIOS FORMA AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN TOTAL
PROCHASIS, S.L.L.	10,00	84.870,00 €	70,00	10,00	90,00

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 19 de octubre de 2020 el órgano de contratación acepta la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación a favor de la empresa **PROCHASIS, S.L.L.**

DÉCIMO SEGUNDO.- Presentada la documentación requerida por la licitadora PROCHASIS, S.L.L, verificado por la Mesa de Contratación que cumple con todas las condiciones establecidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4.m) del Decreto 85/2019, de 16 de julio de 2019, por el que se establecen la estructura orgánica y competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

DÉCIMO TERCERO.- Por Resolución de la Secretaría General de fecha 30 de noviembre de 2020 se reajustan las anualidades para adecuarlas a la previsión de ejecución del contrato, con la siguiente distribución:





Anualidad 2020	0,00 €
Anualidad 2021	110.000,00 €

RESUELVO:

Adjudicar el expediente **2020/007511 (TR-SP-20-012) ADQUISICIÓN DE DOS UNIDADES MÓVILES PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES EN CASTILLA-LA MANCHA** a la licitadora **PROCHASIS, S.L.L.**, en las condiciones recogidas en los Pliegos, así como en su oferta, por un presupuesto de adjudicación de **CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (102.692,70 €)** (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria **17040000G/513C/73090** de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con un plazo de ejecución de **2 MESES**, y con un plazo de garantía de **TREINTA Y SEIS (36) MESES**, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2020	0,00 €
Anualidad 2021	102.692,70 €

De conformidad con el artículo 153 de la LCSP el plazo para la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese a los interesados.

LA SECRETARIA GENERAL DE FOMENTO,



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 41B7D2CF56CFCA696F446F